



## **ORDENANZA N° 1242/2005**

**VISTO:** El Expte. N° 10.377/04 del D.E.M. de fecha 01/06/2004 iniciado por la Sra. María Inés Quintana, titular del D.N.I. N° 6.512.749, domiciliada en calle Lamadrid 450 de la ciudad de Junín de los Andes; y el modelo de Boleto de Compra Venta a celebrar entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Sra. María Inés Quintana, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el citado modelo Boleto de Compra Venta, que consta de siete (7) Cláusulas, se realiza en virtud de lo obrado en el Expte. reseñado y en virtud de lo resuelto en Reunión de la Comisión de Obras y Servicios Públicos del Concejo Deliberante en fecha 12/10/2004 (según Despacho N° 167/2004).-

Que, la Municipalidad vende a la Sra. María Inés Quintana y ésta adquiere de plena conformidad el excedente del inmueble identificado como Lote N° 184X parte del Lote 184 de la Manzana 45 ubicado en la Ciudad de Junín de los Andes, Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral 13-20-053-4040 con una superficie de 195,55 Mts<sup>2</sup>, mide: al Norte 50,00 Mts<sup>2</sup> y linda con el Lote 184; al Sur presenta un quiebre de 1,30 Mts<sup>2</sup>, midiendo 16,50 Mts<sup>2</sup> y 33,50 Mts<sup>2</sup> respectivamente y linda con el Lote 181; al Este 4,34 Mts<sup>2</sup> y linda con la Calle Don Bosco; al Oeste 3,04 Mts<sup>2</sup> y linda con Lote 182 d, datos que surgen del plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 2318-2453/86.-

Que, el precio de la presente venta se fija en la suma total y convenida de pesos nueve mil setecientos setenta y siete con 501100 (\$ 9.777,50), a un valor de pesos cincuenta (\$50,00) por Mt<sup>2</sup> que la compradora abona al Municipio al contado y con la firma del presente, revistiendo el mismo calidad de recibo fiel de pago de la suma descripta.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 23/03/2005, conforme lo establecido en Despacho N° 006/2005 de fecha 21/03/2005, emitido por la Comisión de Economía y Hacienda, resuelve por unanimidad aprobar el citado modelo de Boleto de Compra Venta redactado conforme Despacho N° 167/2004 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos de fecha 12/10/2004.-

Que, se debe sancionar la norma correspondiente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS A. CORAZINI**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES



## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°:** APRUÉBASE el **BOLETO DE COMPRA VENTA** a suscribir entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal Dn Ángel Clemente Herrera, en adelante denominado el “**VENDEDOR**” y la Señora María Inés Quintana, DNI N° 6.512.749, domiciliada en la calle Lamadrid 450 de esta ciudad, en adelante denominada el “**COMPRADOR**”, por la venta del excedente del inmueble identificado como Lote N° 184X parte del Lote 184 de la Manzana 45 ubicado en la Ciudad de Junín de los Andes, Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral 13-20-053-4040 con una superficie de 195,55 Mts<sup>2</sup>.-

**ARTÍCULO 2°:** **AUTORÍZASE** al Señor Intendente Municipal, a firmar el **Boleto de Compra** citado en el Artículo precedente y a efectuar en el tiempo oportuno la escritura traslativa de dominio a favor de la parte compradora, debiendo verificarse y a su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de lo establecido en todas y cada una de las Cláusulas que componen el referido Convenio, que integra la presente como **ANEXO I**, y las pautas fijadas en los considerandos objeto de la presente normativa.-

**ARTÍCULO 3°:** **ESTABLÉCESE** que una vez firmado el Boleto de Compra Venta respectivo se haga entrega a la compradora de copia del mismo y Ordenanza instrumentatoria.-

**ARTÍCULO 4°:** **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 5°:** **DESE** a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

**ARTÍCULO 6°:** Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

**ARTÍCULO 7°:** De forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1213/05.-**

**HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS A. CORAZINI**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES



## **BOLETO DE COMPRA VENTA**

En la ciudad de Junín de los Andes, Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén, a los ..... días del mes de abril del año 2005, se reúnen por una parte la Municipalidad de Junín de los Andes representado por este acto por el Intendente Municipal Sr. ÁNGEL CLEMENTE HERRERA, con dominio en la Calle Gines Ponte N° 504 de esta ciudad, en adelante el “**VENDEDOR**” y por la otra la Señora MARIA INES QUINTANA DNI N° 6.512.749, domiciliada en la calle Lamadrid 450 de esta ciudad, en adelante el “**COMPRADOR**”, que convienen celebrar el presente BOLETO DE COMPRA VENTA, que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:-----

**ANTECEDENTES:** Se celebra el presente en virtud de lo obrado en Expte. DEM N° 10377, F° 358 de fecha 01/06/04 y en virtud de lo resuelto en Reunión de la Comisión de Obras y Servicios Públicos del Concejo Deliberante en fecha 12/10/2004 (según Despacho N° 167/2004).-----

**PRIMERA:** El “**VENDEDOR**” vende al “**COMPRADOR**” y este último adquiere de plena conformidad el excedente del inmueble identificado como Lote N° 184X parte del Lote 184 de la Manzana 45 ubicado en la Ciudad de Junín de los Andes, Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral 13-20-053-4040 con una superficie de 195,55 Mts<sup>2</sup>, mide: al Norte 50,00 Mts<sup>2</sup> y linda con el Lote 184; al Sur presenta un quiebre de 1,30 Mts<sup>2</sup>, midiendo 16,50 Mts<sup>2</sup> y 33,50 Mts<sup>2</sup> respectivamente y linda con el Lote 181; al Este 4,34 Mts<sup>2</sup> y linda con la Calle Don Bosco; al Oeste 3,04 Mts<sup>2</sup> y linda con Lote 182 d, datos que surgen del plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 2318-2453/86.-----

**SEGUNDA:** El precio de la presente venta se fija en la suma total y convenida de pesos nueve mil setecientos setenta y siete con 501100 (\$ 9.777,50), a un valor de pesos cincuenta (\$50,00) por Mt<sup>2</sup> que el “**COMPRADOR**”, abona al “**VENDEDOR**” al contado y con la firma del presente, revistiendo el mismo calidad de recibo fiel de pago de la suma descripta -----

**TERCERA:** La presente venta se realiza en base a títulos perfectos, libre de todo gravamen y/o inhibición y con todos sus impuestos, tasas y contribuciones pagos al día de la fecha, libre de ocupantes y/o intrusos y sin oposición de terceros.-----

**CUARTA:** La posesión se otorga en este mismo acto y la parte compradora recibe el inmueble en conformidad manifestando conocer y aceptar las actuales condiciones del estado del lote adquirido, al igual que las de urbanización en el cual se encuentra situado, pudiendo efectuar desde ahora las mejoras y obras que se desee a su exclusivo costo.-----

**QUINTA:** El “**COMPRADOR**”, asume a partir de este momento todas las obligaciones, en lo concerniente al pago de los tributos que hubiere que realizar a la Municipalidad o al estado provincial-----

**SEXTA:** El “**COMPRADOR**” podrá solicitar la escritura traslativa de dominio, una vez redactada la Ordenanza que autorizara esta venta, la que será pasada por ante la escribanía de la Dra. Adriana Judith Nahuelquin, siendo los gastos, impuestos y demás erogaciones de la escrituración soportados por la parte compradora.-----

**SEPTIMA:** El presente boleto no podrá ser transferido ni cedido sin la autorización escrita previa del vendedor, bajo pena de rescisión de este acuerdo.-----

A todos los efectos legales emergentes del presente **BOLETO DE COMPRA VENTA**, sean ellos judiciales o extrajudiciales, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de primera instancia, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, constituyendo, domicilios en los lugares citados precedentemente, donde se tendrá por válida toda comunicación requerimiento o intimación que formule.-----

En prueba de conformidad y previa su integra lectura en alta voz las partes proceden a ratificar el contenido del presente, suscribiendo dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto quedando cada una de las partes con un original.-----